SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

AUTORIZA APLICACIÓN DE SUBSIDIO DIFERENCIADO DE LOCALIZACION PARA PROYECTO HABITACIONAL "SAN LUIS", COMUNA DE ALTO HOSPICIO.

RESOLUCION EX. N° 0646 /

IQUIQUE, 17 DIC 2019

VISTOS:

a) El D.S. N° 49/2011 del Ministerio de V. y U., que reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
b) Carta N° 242 de fecha 03.12.2019, de la Entidad Patrocinante ACL Ingeniería y Construcción Ltda., en que solicita a aplicación del subsidio diferenciado de localización a proyecto que indica.
c) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 31 (V. y U.) de fecha 30.10.2019, en trámite, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
d) Lo dispuesto por la Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Carta N° 242, de fecha 03.12.2019, de la Entidad Patrocinante ACL Ingeniería y Construcción Ltda., se ha solicitado se autorice la aplicación de subsidio diferenciado de localización, de acuerdo a lo previsto en el art. 35 y siguientes del D.S. N° 49/2011 de V. y U., al inmueble que se individualiza más adelante, para el desarrollo del proyecto denominado "San Luis", emplazado en la comuna de Alto Hospicio.

La carta citada incorpora Informe Técnico de fecha 03.12.2019, para el proyecto en cuestión, que da cuenta del cumplimiento de requisitos correspondientes.

2.- Que, el informe DUI N° 42/2019, de fecha 16 de Diciembre de 2019, da cuenta que el inmueble que se individualizará en resuelvo N° 1, de este instrumento, cumple con lo previsto en el art. 35 y siguientes del D.S. N° 49/2011 de V. y U.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: AUTORIZASE, la aplicación del subsidio diferenciado a la localización, para el terreno donde se ubica el proyecto habitacional denominado "San Luis", que se individualiza a continuación:

- Calle El Alto S/N, Sector El Boro, comuna de Alto Hospicio, Rol de Avalúo Fiscal N° 6605-9.

SEGUNDO: TENGASE PRESENTE, respecto del proyecto habitacional al que corresponde el terreno individualizado, lo prevenido en el inciso penúltimo del art. 35 letra a) del D.S. N° 49/2011 de V. y U.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO 1° REGION TARAPACA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

CARLOS PRIETO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

CPR/JCPS/GAG/VGC
DISTRIBUCION:
- Entidad Patrocinante (Sotomayor N° 528 Of. 601, Ed. Doña Mercedes)
- Dirección Regional SERVIU
- Departamento de Planes y Programas
- Departamento de Desarrollo Urbano
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes

SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MEMORANDUM N° 122

IQUIQUE, 16 DE DICIEMBRE DE 2019

A : ENCARGA SECCIÓN JURIDICA

DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

En el marco de asignación del Subsidio Diferenciado de Localización, cumplo con adjuntar Informe DUI N° 42 de fecha 16.12.2019, derivado directamente a este Departamento. Se adjunta el respectivo Informe Técnico de LA Entidad Patrocinante para el "Proyecto Habitacional San Luis", ubicado en la Comuna de Alto Hospicio.

Saluda atentamente a Ud.,

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ DEPTO. DESARROLLO URBANO E INF. JEFE

GODELIVER ARRIAGADA GONZÁLEZ
ARQUITECTA
JEFA (S) DEPTO. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SEREMI-MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ

GAG/ASY

C.C.: Archivo

INFORME D-DUI N° 42/2019

1.- Se ha recibido su Carta N° 242 de fecha 03.12.2019 de Sra. Claudia Condore Bravo, Gerente Entidad Patrocinante (EP) ACL Ingeniería y Construcción Ltda. mediante el cual solicita, conforme al marco de política habitacional regulada por el D.S. 49/2011 (V. y U.), emitir Resolución Exenta que apruebe la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización para el terreno donde se ubicara el *"Proyecto Habitacional San Luis"* comuna de Alto Hospicio.

2.- Al respecto, se informa lo siguiente:

2.1. De acuerdo a lo señalado en Informe Técnico de fecha 03 de diciembre de 2019, el terreno a que se refiere la presentación correspondiente al Lote N° 1 de la Subdivisión del Lote A, es de propiedad de ACL Ingeniería y Construcción Ltda., según Certificado de Dominio Vigente Inscrito a FS 3199 vuelta N° 4026 del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

2.2. El inmueble posee la siguiente denominación, dominio, superficie y rol:

Inmueble: Proyecto Habitacional San Luis

Denominación:	Calle El Alto S/N, Sector El Boro, Comuna de Alto Hospicio.
Dominio:	ACL Ingeniería y Construcción Ltda., según Certificado de Dominio Vigente Inscrito a FS 3199 vuelta N° 4026 del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.
Superficie:	12.569,82 m^2
Rol de Avalúo:	6605-29

2.3. Sobre los criterios a considerar para el caso, conforme a lo señalado en el D.S. 49/2011 de V. y U. y D.S. 105/2014 V. y U, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 2015, que reemplaza su texto, en Artículo 35 *Subsidios Complementarios* letra a) *Subsidio Diferenciado a la Localización*, indica que: Para acceder a este Subsidio Diferenciado de Localización el terreno en que se desarrollara el proyecto o la vivienda a adquirir según corresponda, deberá cumplir copulativamente con los siguientes requisitos Números 1, 2 y 3:

Requisito	Descripción	Resultado Verificación de requisitos
1.- Emplazarse el terreno o vivienda construida a lo menos un 50% de su superficie en el área urbana o de extensión urbana, de comunas con población mayor o igual a 5.000 hab. Según último Censo.	Terreno ubicado dentro del área urbana de la ciudad.	Ubicado en área urbana zona Z7-1 ZONA INDUSTRIAL MIXTA, EL BORO, Comuna de Alto Hospicio, se verifica CIP N° 587 de fecha 27.09.2019/ **CUMPLE**

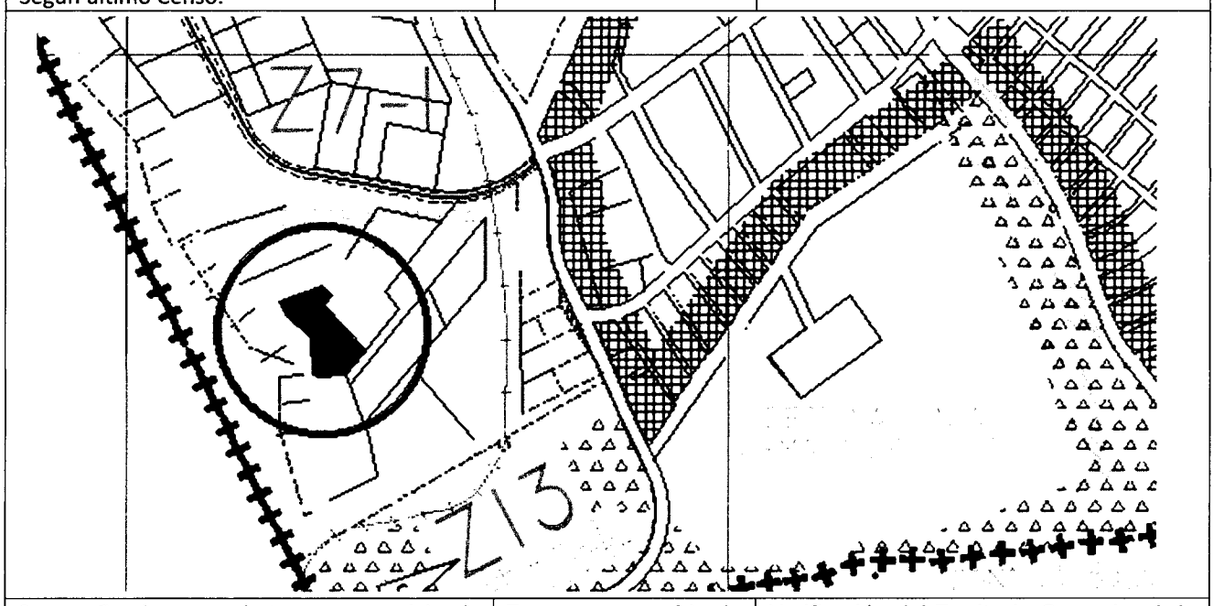

2.- .- Emplazarse el terreno o vivienda construida a lo menos un 50% de su superficie , en territorio operacional de una empresa sanitaria o contar con convenio suscrito de acuerdo a art. 33 C del DFL N° 382 (MOP), Ley General de Servicios Sanitarios.	Terreno ubicado dentro del Área Operacional.	Verificación del Territorio Operacional de acuerdo a Factibilidad Sanitaria N° F-2019-1377 de fecha 06.12.2019 /**CUMPLE**

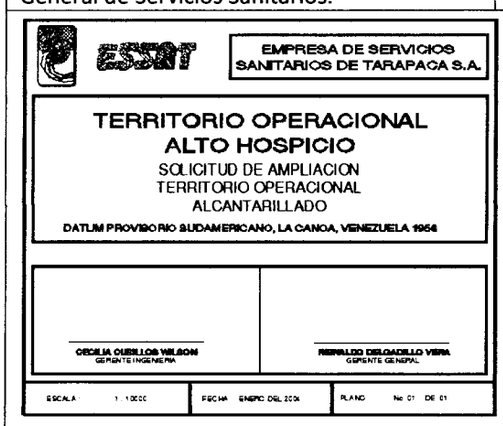

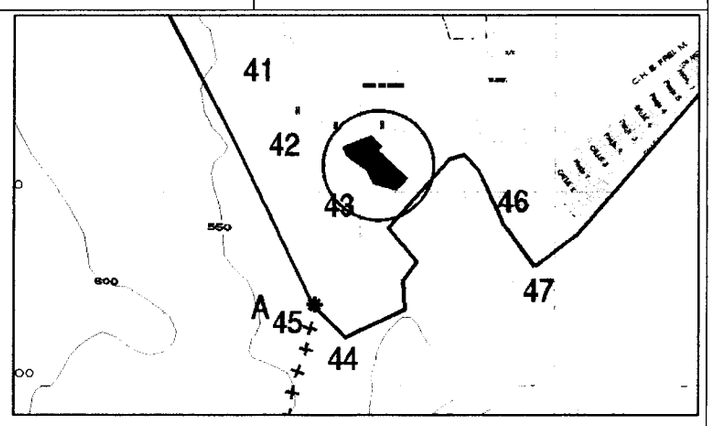

3.-Proyectos de Construcción en nuevos terrenos deberá deslindar con vía Local o de rango superior existente. Para Megaproyectos con una vía de servicio o superior existente o dos vías locales.	Terreno deberá deslindar con vía local o de rango superior.	Acceso Calle El Alto, Cumple los requerimientos de Vía de Local Ejecutada, Perfil de 15 m entre Líneas Oficiales, según Certificado de Informaciones Previas N° 587 de fecha 27.09.2019 / **CUMPLE**

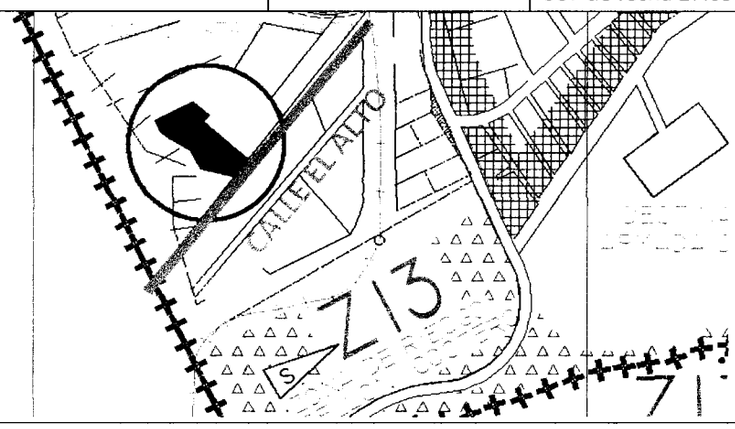

2.4 Adicionalmente tratándose de proyectos de construcción en Nuevos Terrenos u operaciones de Adquisición de Vivienda Construida, el terreno el que se desarrollara el proyecto habitacional o la vivienda a adquirir deberá cumplir con a lo menos tres de los siguientes requisitos Números del 4 al 8:

Requisito	**Descripción**	**Resultado Verificación de requisitos**
4.-Cercanía Establecimiento Educacional	Cuente con al menos dos de los siguientes niveles educacionales operativos, pre-básica, básica y/o media recorribles peatonalmente no mayor a 1000 m. medidos del punto más cercano del terreno.	Se verifica distancia con Liceo Los Cóndores ubicado en Av. Los Aromos N° 2510, aproximadamente a 921 metros lineales recorribles peatonalmente por BNUP **/CUMPLE**

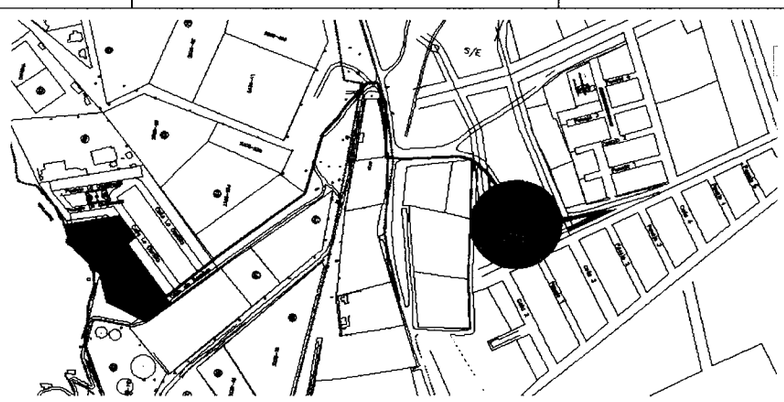

5.-Cercanía Establecimiento Salud Primaria	Recorrible peatonalmente no mayor a 2500 m. medidos del punto más cercano del terreno.	Se verifica distancia con Servicio de Atención Primaria de Urgencia Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, aproximadamente a 2.115 metros lineales recorribles peatonalmente por BNUP/**CUMPLE**

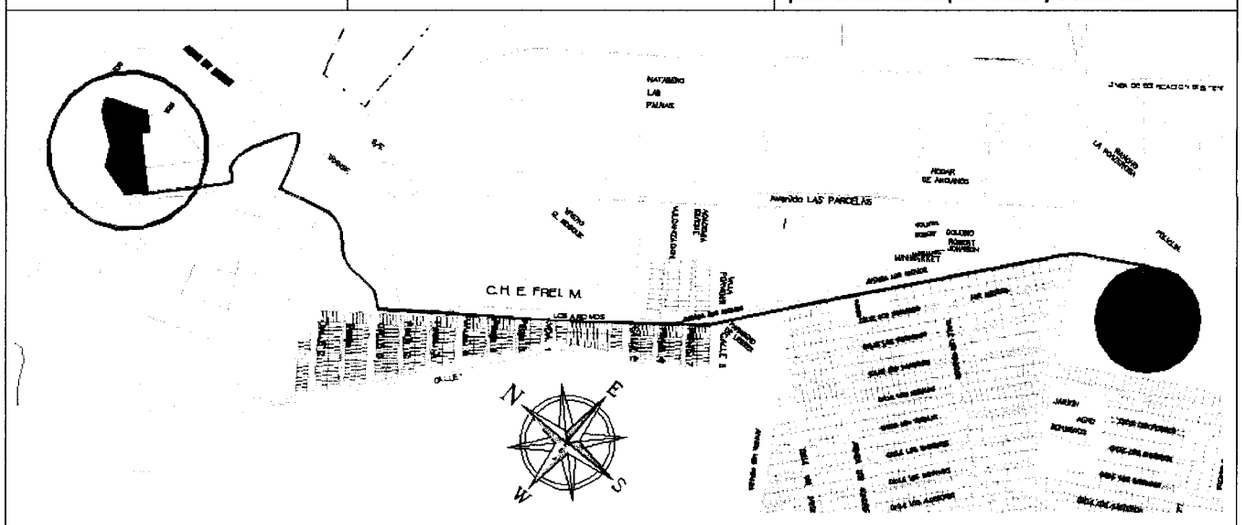

6.- Cercanía Vía Transporte publico	Recorrible peatonalmente no mayor a 500 m. medidos del punto más cercano del terreno.	Se verifica distancia con Microbús recorrido Línea 33, transita a 445 m del terreno **/CUMPLE**

7.- Cercanía Equipamiento Comercial, Deportivo o Cultural	Recorrible peatonalmente no mayor a 2500 m. medidos del punto más cercano del terreno.	Se verifica distancia con Terminal Agro Hospicio, aproximadamente a 2.126 metros lineales recorribles peatonalmente por BNUP/**CUMPLE**
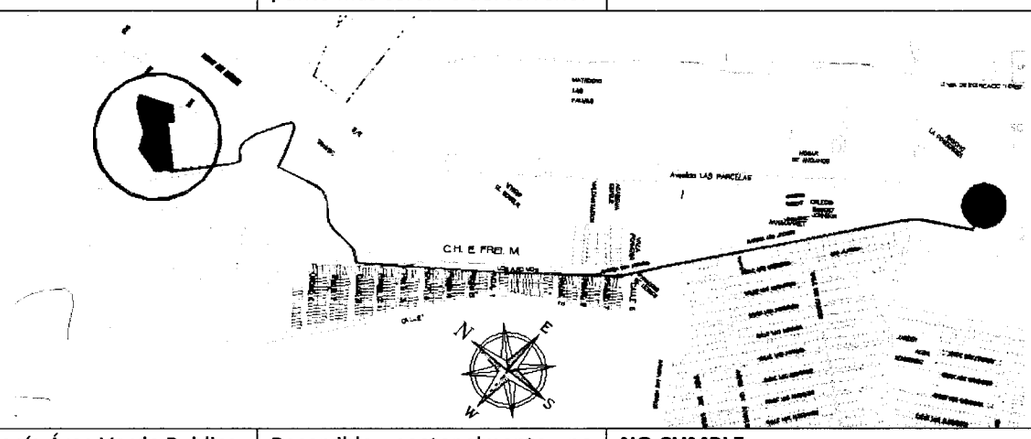		
8.-Cercanía Área Verde Publica	Recorrible peatonalmente no mayor a 1000 m. medidos del punto más cercano del terreno.	**NO CUMPLE**

Cabe mencionar que las distancias establecidas en las situaciones precedentes fueron corroboradas por medio de Google Earth, realizando trazados de recorridos peatonales virtuales a través de Bienes Nacionales de Uso Público.

2.5. Finalmente, y dado al cumplimiento de lo expuesto en el artículo 35 del D.S. 105/2014 V. y U, que reemplaza el texto del D.S. 49/2011 de V. y U. es que el Informe de aprobación solicitado se **Califica Favorable,** para la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización.

ALEJANDRA SEPÚLVEDA YOHONSON
ARQUITECTO
ANALISTA DPTO. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SEREMI-MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ

Iquique, 16 de Diciembre de 2019

ASY

ACL constructora

ENTIDAD PATROCINANTE

CARTA N° 242
Iquique, 03 de diciembre de 2019

SEÑOR
CARLOS PRIETO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIALMINVU
PRESENTE

Referencia: Solicita Subsidio de Localización y remite Informe que indica.

De nuestra consideración:

Junto con saludarle cordialmente y en conformidad a lo establecido en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, adjunto remito a Ud. Informe Técnico referido a la verificación de antecedentes para optar al otorgamiento del Subsidio Diferenciado a la Localización para el proyecto habitacional **"SAN LUIS",** Comuna de Alto Hospicio y que patrocina nuestra Entidad.

Asimismo, se acompañan los siguientes Certificados emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad respectiva:

- Existencia de Establecimiento Educacional
- Existencia de Establecimiento de Salud Primaria
- Existencia de Vía de Transporte Público
- Existencia de Establecimiento Comercial

Sin otro saluda atentamente a Ud.

Claudia Condore Bravo
Gerente Entidad Patrocinante
ACL Ingeniería y Construcción Ltda.

CCB/mgc

Incl. lo indicado
C.c.: Arch. EP ACL.-